

México D.F., a 6 de diciembre de 1982.

C. Paula Rípodas
P.O.Box 57392
Washington DC 20037
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Estimada compañera:

Recibimos con profunda alegría desde Argentina noticias sobre la liberación tanto de Crisanto como de Ricardo Rípodas. Imaginamos la suya y la de su familia en Argentina.

Nuestra información (que coincidía con la que nos hiciera llegar en la suya del 21 de setiembre ppdo.), pues, se confirmó. Ahora es peramos se confirme que ambas libertades han sido otorgadas bajo el régimen de libertad vigilada, momento en el cual nos dirigiremos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos comunicándole la libertad e impugnando el hecho de que las libertades no hayan sido incondicionales. Agradeceríamos sus comentarios al respecto.

Leímos la carta de Ricardo adjunta a la suya y comunicamos a los demás organismos integrantes de la instancia de coordinación de derechos humanos aquí, en México, la parte concerniente al inmerecido agradecimiento que nos extiende (en realidad es inmerecido porque el nuestro no es sino un deber moral y político indeclinable).

A la espera de otras libertades nos hemos abstenido de utilizar su rica información sobre la situación en las cárceles; no queremos que se pueda identificar la fuente. De lo que debe estar usted cierta es de que la apreciamos, la necesitábamos y será útil.

Esperamos sus comentarios sobre el párrafo segundo y le hacemos llegar la expresión de nuestra fraternal simpatía.

Cordialmente

Carlos A. GONZALEZ GARTLAND
Consejero Directivo